

Don Frayze?

En este Ayuntamiento se hizo presente la arca de diez y siete  
y alto precio que cada un día va corriendo, y con noticia  
que se tiene de que la Encarnación de esta villa tiene por  
ción para su venta, haciendo lozante con la equidad que  
pueda ser posible en beneficio de este Corpon, acordó que el Ca-  
vallero Don Juan de los Rios asistido del Sr. Don Juan de  
pase a esta Encarnación, y haora presente a D. Carlos  
Antonio de Novoa subdm. quantas arrobas, ya que  
pueda ser posible, haciendo presente sea con la  
correspondiente equidad, y buelva a dar cuenta de sus  
resultas. Y con efecto, siendo parado D. Juan de los Rios y  
tratado con el D. Carlos a presencia de mi el Ex.º se a  
comercio en facilidad hasta doscientas arrobas de azúcar  
en claro, a precio cada una, de noventa y cinco d. y de las  
produccas de diezmos y d.ºs. de la expresada Encarnación  
vase la condición de entregarse dentro de ochenta dias, o como  
cuarenta arrobas poco mas o menos, que es el termino  
que a de custodiar estas pias, si despues de ellos huviera  
alguna rotura o quebranto por causa imprevista e  
irremediable, no a de ser responsable a sus resultas:  
que las remane hasta las doscientas arrobas, las a de  
entregarse al cumplir diez dias, de como completarse su  
cantidad, de las Amazaras, luego que se concluyere la  
molindencia, y con la advertencia de que, no pudiendo a  
seguir a ser completadas las doscientas arrobas  
produccas de diezmos y d.ºs, en el caso de faltar  
de veinte y cinco a treinta arrobas, no sale a de com-  
pelon a su entrega en especie, y solo si, a buelva el